



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 072 DE 2017

Página 1 de 16

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CENTRO DE RECUPERACIÓN DE DESASTRES PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO SAP ERP + ISH MED, ACORDE CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A
LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES**

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas a los términos de condiciones de la presente con convocatoria así:

A.) Observaciones presentadas por COLUMBUS NETWORKS COLOMBIA LTDA, recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el día jueves, 28 de septiembre de 2017 08:25 p.m.

CAPITULO 2. INFORMACIÓN FINANCIERA

9.2 EVALUACIÓN FINANCIERA

No tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será publicada en la Página Web del Instituto.

La información financiera requerida para la evaluación de los indicadores financieros es la consignada en el RUP vigente.

En caso que el proponente esté exento legalmente de presentar el RUP, se evaluará con los estados financieros debidamente aprobados y dictaminados conforme la normatividad vigente.

La capacidad financiera se determinará con base en las técnicas evaluativas que la ciencia contable tienen aceptadas en Colombia, para lo cual se medirán los siguientes indicadores financieros.

9.2.1 CAPITAL DE TRABAJO

- CAPITAL DE TRABAJO (CT) = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

El capital de trabajo del oferente deberá ser mayor o igual al veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta.

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

9.2.2 RAZÓN CORRIENTE

- RAZÓN CORRIENTE (RC) = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

J. B. A.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 072 DE 2017

Página 2 de 16

La razón corriente deberá ser mayor o igual a uno punto cero (1.00).

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

PREGUNTA 1:

Ítem 9.2.2 RAZON CORRIENTE convocatoria Publica 055 de 2017 este ítem se estaba relacionada con 1.20 fue solicitada su modificación a inferior 1.00 la entidad se mantuvo en su indicador, solicitamos aclarar por la entidad porque para este proceso si se modificó debe ser mayor o igual a 1.00

RESPUESTA 1:

El Instituto reevaluó el indicador y estableció el nuevo valor, con la finalidad de obtener una mayor pluralidad de oferentes para la presente convocatoria.

PREGUNTA 2:

Por favor aclarar cuál es el plazo del contrato después de la implementación que mencionan la entidad de 45 días instalación y cuál es el presupuesto asignado para este tiempo.

RESPUESTA 2:

Se debe tener en cuenta lo establecido en los términos de condiciones numeral 15. PLAZO CONTRACTUAL y lo establecido en el numeral 6 de los Estudios Previos publicados en la página web www.cancer.gov.co en el link del proceso correspondiente.

PREGUNTA 3:

Cláusula Décimo Cuarta: Cláusula Penal: De acuerdo con la política global de nuestra compañía no nos es posible pactar cláusulas penales en los contratos con nuestros clientes. Si bien esta es una práctica común en Colombia, no lo es en otros países de la región y por ello es inusual en el contexto regional. Considerando lo anterior, solicitamos eliminar la cláusula penal de la minuta del contrato y pactar cláusulas que sustituyan la misma y ofrezcan la protección e incentivos que la entidad contratante busca con la cláusula penal. En este sentido, ofrecemos lo siguiente: (i) constituir póliza de cumplimiento lo cual otorga a la entidad contratante un mecanismo expedito para recibir un pago en caso de incumplimiento y (ii) establecer sanciones/penalidades en un acuerdo de niveles de servicio.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 072 DE 2017

Página 3 de 16

RESPUESTA 3:

No es viable acceder a lo solicitado, por políticas del Instituto ésta cláusula se incorpora en todos los contratos suscritos, es obligación del futuro contratista dar cabal cumplimiento al objeto y obligaciones del contrato, a fin de que la entidad contratante no se vea avocada a exigir lo pactado a través de la cláusula penal, afectando para ello la garantía única que se constituya.

PREGUNTA 4:

Cláusula Décima Sexta: Derecho de Retención: Solicitamos indicar que el derecho de retención solo puede ser ejercido cuando el incumplimiento haya sido debidamente comprobado ante autoridad competente o aceptado por el contratista.

RESPUESTA 4:

No es viable acceder a lo solicitado, toda vez que la naturaleza de la cláusula consiste en contar con un mecanismo expedito para que el futuro contratista, en caso de incumplimiento, tenga la posibilidad de ponerse al día en sus obligaciones para obtener el pago de las sumas adeudadas. No es posible que el Instituto realice pagos aun cuando los contratistas no cumplan cabalmente con el objeto y las obligaciones del contrato.

B.) Observación presentada por TIVIT COLOMBIA TERCERIZACIÓN DE PROCESOS, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA S.A.S, recibida a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el día viernes, 29 de septiembre de 2017 10:26 a.m. (extemporánea resuelta de oficio).

PREGUNTA 1:

El Instituto Nacional de cancerología menciona que para la acreditación de experiencia sólo de deben aportar contratos relacionados con el objeto de la invitación, diferentes al INC cuyos contratos se hayan ejecutado en los últimos cinco (05) años respecto a la fecha de cierre de la convocatoria. Solicitamos amablemente, se reconsidere la orientación de este tema, permitiendo que la experiencia obtenida en este servicio en el INC sea tomada en cuenta, pues consideramos que es bastante significativo el hecho de haber dado soporte al mismo INC desde hace un buen tiempo ya con una alta calidad en la prestación del servicio.

RESPUESTA 1:

Se le informa que se expidió la Adenda Número 3, la cual será publicada en nuestra página web ww.cancer.gov.co dentro del link del proceso correspondiente.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 072 DE 2017

Página 4 de 16

C.) Observaciones presentadas por UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A, recibida a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el día viernes, 29 de septiembre de 2017 09:58 a.m.

PREGUNTA 1:

CARTA DE PRESENTACIÓN: Considerando que las empresas prestadoras de servicios TIC ofrecen sus servicios en un mercado buscando cubrir la demanda que hay de sus servicios sin discriminar la actividad comercial que realice su contratante mientras se mantenga en marco de la legalidad, solicitamos por favor se pueda omitir la manifestación ya que su alcance es amplio y susceptible de interpretaciones "...que no tengo ningún vínculo con entidades, sociedades, personas naturales o jurídicas que promocionan el consumo de tabaco de acuerdo con el convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco". Sugerimos respetuosamente que se modifique tal manifestación y en su lugar se permita a los proponentes presentar su código de ética.

RESPUESTA 1:

Se mantiene el criterio establecido en el Anexo No. 1 Carta de presentación, el Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco (CMCT OMS) es un tratado aprobado por el Estado Colombiano, que reafirma el derecho de todas las personas al máximo nivel de salud posible, por lo cual, como Institución adscrita al Ministerio de Salud, encargados de asesorar, asistir y crear políticas nacionales en el área oncológica que lo requieran y a las demás que se le determinen en el orden nacional y territorial, en el diseño, formulación y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos de investigación, docencia, vigilancia epidemiológica, prevención y atención de las enfermedades neoplásicas y relacionadas, no es viable aceptar vínculos con empresas que promocionen o publiciten el consumo del tabaco, al ser ésta una de las principales causas de la patología contra la que lucha el Instituto; en todo caso se debe hacer claridad que el contenido del Anexo No. 1 debe interpretarse como aquellos casos en que el oferente está íntimamente ligado con las empresas que se dediquen a promocionar el tabaco, o pertenecen a su grupo empresarial, pero no abarca las relaciones que por prestación de servicios pueda tener con dichas empresas dentro de la libertad comercial, no obstante, se precisa que las empresas que contraten con el Instituto no podrán promover el consumo del tabaco.

PREGUNTA 2:

CARTA DE PRESENTACIÓN: Solicitamos que se ajuste la redacción de la misma en el siguiente párrafo donde se incluye lo subrayado con el fin de incluir las respuestas a observaciones como parte integral de los pliegos de condiciones: "He estudiado cuidadosamente los documentos de los términos de condiciones, con sus anexos y las



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 072 DE 2017

Página 5 de 16

respuestas a observaciones, aceptando los mismos en su integridad y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o interpretación errónea de los mismos".

RESPUESTA 2:

No se accede a lo solicitado, los anexos y las respuestas realizadas a las observaciones hacen parte de los términos de condiciones y no requieren ser nombrados nuevamente.

PREGUNTA 3:

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS: El alcance de las obligaciones del futuro contratista van dirigidas a la correcta prestación del servicio donde el proveedor puede actuar con autonomía técnica y administrativa sin perjuicio de las calidades que requiere el servicio. Por tal razón, solicitamos que se omita el parámetro de habilitante técnico el contar con personal directo ya que esto debe quedar a consideración del proveedor siempre y cuando no se menoscaben la calidad del servicio y las competencias adecuadas para prestarlo de tal suerte que las obligaciones recaen en la persona jurídica ejecutora del contrato independiente si lo realiza por medio de un aliado.

RESPUESTA 3:

Se le informa que se expidió la Adenda Número 3, modificando el Anexo Técnico No. 4 Requisitos Habilitantes y el Anexo Técnico No. 6 Criterios EMR (Archivo Excel) hoja "Especificaciones Mínimas Requer" la cual será publicada en nuestra página web www.cancer.gov.co en el link del proceso correspondiente.

PREGUNTA 4:

MINUTA CONTRATO: Considerando que en el presente proceso público pueden concurrir y presentar propuesta empresas constituidas con dineros públicos como sociedades de economía mixta, es importante aclarar que las medidas contractuales como son MULTAS, SANCIÓN PENAL PECUNIARIA, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL y CADUCIDAD, tal y como están propuestas por la entidad, corresponden al ejercicio de una actividad unilateral de la entidad contratante dado que las mismas indican expresamente que la entidad las impondrá bajo su criterio y descontará el valor que considere, que podrá interpretar el contrato bajo su supuesto unilateral omitiendo el concepto del proveedor y hasta terminar el contrato de manera unilateral afectando el equilibrio contractual. En esa medida debemos indicar que, en caso de tratarse de empresas de carácter público en calidad de Contratante y Contratista, éstas medidas no pueden ser impuestas por una de las partes a su discreción ni adelantar un proceso para su imposición, ello está reservado al juez del contrato, de ser así podría verse afectado el equilibrio del contrato estatal al reservarse una entidad el adelantar un proceso de imposición y cobro de un evento que se puede llegar a considerar desde su punto de vista como un posible incumplimiento y sin el estudio adecuado por las partes. Por lo anterior, se sugiere respetuosamente dejar la claridad que dichas condiciones se podrán incluir en

7/10/17



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 072 DE 2017

Página 6 de 16

el contrato si hay lugar a ellas o que se podrán exceptuar de acuerdo a la condición jurídica del proveedor adjudicado.

RESPUESTA 4:

El Instituto aclara que el Anexo No. 7 (Minuta del Contrato) de los Términos de condiciones, no señala expresamente que respecto a las MULTAS, SANCIÓN PENAL PECUNIARIA, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL y CADUCIDAD *"la entidad las impondrá bajo su criterio y descontará el valor que considere, que podrá interpretar el contrato bajo su supuesto unilateral omitiendo el concepto del proveedor y hasta terminar el contrato de manera unilateral afectando el equilibrio contractual."* tal como lo propone el proveedor en su observación. Cada una de las denominadas "medidas contractuales" se establecen conforme a lo reglamentado por el Estatuto de la Contratación Pública, el ordenamiento jurídico nacional y de acuerdo con el principio de la Autonomía de la Voluntad que rige la Contratación del Instituto Nacional de Cancerología habida cuenta de su naturaleza jurídica, para su imposición se sigue en todo caso el debido proceso a favor de los Contratistas.

Por lo anterior, no se modificará la Minuta del Contrato del Anexo No. 7 de los términos de condiciones, haciendo salvedad que la misma podrá ser ajustada por el Instituto de acuerdo a la modalidad y objeto del contrato, tal como se señala en la Nota al final de la minuta, lo cual incluye su revisión en tratándose de contratación entre las denominadas Entidades Estatales por el Decreto 1082 de 2015.

PREGUNTA 5:

MINUTA CONTRATO: Se solicita verificar ya que no se encuentra la cláusula tercera.

RESPUESTA 5:

Se le informa que se expidió la Adenda Número 3, aclarando el anexo No. 7 Minuta del Contrato, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co en el link del proceso correspondiente.

PREGUNTA 6:

CRONOGRAMA: Teniendo en cuenta que en el cronograma se estipula un términos para enviar observaciones pero no para dar respuesta, solicitamos por favor se ajuste el cronograma indicando la fecha para dar respuestas a observaciones y, en consecuencia, se modifique la fecha de cierre con tal de brindar a los posibles oferentes un tiempo prudencial para revisar las respuestas, ajustarse a ellas y así poder presentar oferta. Sugerimos respetuosamente que las respuestas a observaciones se puedan brindar el 4 de octubre de 2017 y el plazo para presentar la oferta sea hasta el 11 de octubre de 2017.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 072 DE 2017

Página 7 de 16

RESPUESTA 6:

Se le informa que se expidió la Adenda Número 2, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co en el link del proceso correspondiente.

PREGUNTA 7:

5.4 VALIDEZ DE LA OFERTA: Entendemos que el servicio a contratar se requerirá hasta el 31 de julio de 2018 como plazo de ejecución; por ello, se solicita por favor modificar la vigencia de la oferta para que esta sea por noventa (90) días el cual es igual al término establecido para la vigencia de la Póliza de Seriedad.

RESPUESTA 7:

No se acepta la modificación, la validez de la oferta hace referencia a la propuesta y oferta que ustedes como empresa presentan al Instituto, motivo por el cual el precio y las características ofertadas se deben mantener hasta el día 31 de julio de 2018.

PREGUNTA 8:

9.1.2 PERSONAS JURIDICAS O NATURALES /Original Recibo de Pago Póliza de Seriedad: Se solicita por favor no exigir el recibo original de pago por cuánto los proponentes pueden tener acuerdos comerciales con corredores de seguros donde se pactan plazos de pago y por ello expiden certificados de no expiración por falta de pago los cuales es factible entregar junto con la propuesta.

RESPUESTA 8:

De acuerdo con el presupuesto estimado para la presente contratación, el Instituto por política institucional requiere que se allegue recibo original del pago de la póliza de seriedad de la oferta, toda vez que las mismas aseguradoras incorporan dentro de su póliza la obligación del pago de la prima para la efectividad de la misma, en los casos en que dicho contenido no esté incorporado dentro de la misma póliza, se accede a que el proveedor pueda aportar el correspondiente certificado de que la póliza no expirará por falta de pago y/o el recibo original de pago de la póliza, atendiendo lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

PREGUNTA 9:

9.1.2 PERSONAS JURIDICAS O NATURALES /Original Certificación Revisor Fiscal: Se solicita por favor que se permita la entrega de una copia del certificado de pago de aportes parafiscales y seguridad social debidamente expedido por Revisoría Fiscal dado que siendo original o copia tienen igual validez documental con posibilidad de confirmar su contenido.

RESPUESTA 9:

No se accede a lo requerido, de acuerdo con el presupuesto estimado para la presente contratación, el Instituto por política institucional solicita se allegue certificación en original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los proponentes, en caso de contar con éste último.

PREGUNTA 10:

9.2 EVALUACIÓN FINANCIERA: Considerando recientes estudios sobre el perfil financiero en el sector de las TIC donde se han analizado más de 70 empresas y los cuales han sido la base informativa para que diferentes entidades estatales contraten servicios ofertados en tal sector, como Colombia Compra Eficiente, se ha encontrado que respecto al indicador de Razón Corriente un nivel adecuado de exigencia es que este sea mayor o igual a 0.9 sin revisar el indicador de Capital de Trabajo. Por este motivo se solicita que se omita la exigencia en cuanto al capital de trabajo y la Razón Corriente se establezca en mayor o igual a 0.9.

RESPUESTA 10:

El Instituto ya reevaluó los indicadores financieros y estableció el nuevo valor para la presente convocatoria, con la finalidad de obtener una mayor pluralidad de oferentes, por lo cual no se modifica el numeral en mención.

PREGUNTA 11:

14. ADJUDICACIÓN – CELEBRACIÓN DEL CONTRATO E INICIACIÓN: Se solicita por favor ampliar el plazo estipulado para la firma del contrato y este sea de cinco (5) días hábiles ya que es posible que se presenten proponentes que cuenten con su representación legal en ciudad diferente a Bogotá.

RESPUESTA 11:

No se accede a lo requerido, el plazo se maneja en la totalidad de los procesos de selección desarrollados por el Instituto y con todos los proveedores seleccionados.

PREGUNTA 12:

18. SUPERVISIÓN: Se solicita comedidamente aclarar cual es el alcance de la evaluación y reevaluación del Supervisor sobre los proveedores, es decir, si estas solo se direccionan respecto al servicio prestado o sobre el proveedor a nivel integral; de igual forma se solicita por favor indicar cual es la resolución que indica los parámetros establecidos para los Supervisores.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 072 DE 2017

Página 9 de 16

RESPUESTA 12:

Para la evaluación y reevaluación de proveedores se tienen en cuenta los siguiente criterios:

a) Cumplimiento del objeto del contrato; b) Nivel de calidad presentado sobre el solicitado; c) Cumplimiento en el cronograma de actividades o de entrega del producto y/o servicio y; d) Oportunidad en la atención de reclamaciones y sugerencias.

El manual de contratación y de supervisión de la Entidad se encuentra publicado en nuestra página web www.cancer.gov.co , allí podrá ser consultado por los proponentes interesados.

PREGUNTA 13:

19.1 DERECHO DE RETENCIÓN: Considerando que en el presente proceso público pueden concurrir y presentar propuesta empresas constituidas mayoritariamente con dineros públicos y que la entidad exige garantías de cumplimiento, se solicita por favor eliminar la condición del Derecho de Retención toda vez que consideramos rompe el equilibrio contractual el imponer medidas coercitivas como la retención de pagos de servicios prestados por un incumplimiento que debe ser debidamente probado, con revisión por las partes y la determinación de responsabilidades. En este aspecto consideramos que se puede establecer un esquema de ANS con descuentos por indisponibilidad.

RESPUESTA 13:

No es viable acceder a lo solicitado, toda vez que la naturaleza del derecho de retención consiste en contar con un mecanismo expedito para que el futuro contratista, en caso de incumplimiento, tenga la posibilidad de ponerse al día en sus obligaciones para obtener el pago de las sumas adeudadas. No es posible que el Instituto realice pagos aun cuando los contratistas no cumplan cabalmente con el objeto y las obligaciones del contrato.

PREGUNTA 14:

19.2 MINUTA DEL CONTRATO /Forzosa Aceptación: Respetuosamente consideramos que un contrato es un acuerdo de voluntades el cual se debe adaptar a las condiciones jurídicas de cada parte de tal suerte que resultaría inconveniente una forzosa aceptación de las condiciones estipuladas en un contrato sobre el cual se conoce una minuta base pero que no cuenta con el alcance determinado de cara al servicio a prestar. En este aspecto solicitamos que no se establezca una forzosa aceptación de condiciones contractuales y que se permita una revisión conjunta con el proponente adjudicado con el fin de adaptar sus clausulas sin perjuicio de modificar obligaciones derivadas de los requisitos técnicos.

TRAC



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 072 DE 2017

Página 10 de 16

RESPUESTA 14:

No se accede a lo solicitado, dentro de los términos de condiciones el Instituto contempla la posibilidad de ajustar las cláusulas de acuerdo con la modalidad, conveniencia para el servicio público, especificidad del objeto contractual o a las nuevas condiciones que se generan de acuerdo con la propuesta presentada.

PREGUNTA 15:

19.2 MINUTA DEL CONTRATO /Terminación Anticipada: Solicitamos por favor omitir la posibilidad de terminación anticipada ya que los proponentes diseñan modelos financieros de acuerdo al objeto y al plazo donde, al modificar el segundo con base en una terminación anticipada, puede afectar financieramente al proponente que estipuló una proyección de sus ingresos y que posiblemente realizó algunas inversiones para dar cumplimiento a los requerimientos técnicos. Consideramos que si se va a establecer una terminación anticipada esta debe ser revisada y aceptada por las partes y no que sea una determinación unilateral.

RESPUESTA 15:

No se accede a lo solicitado, el Instituto contempla la posibilidad inicial de terminar anticipadamente el contrato de mutuo acuerdo y subsidiariamente de manera unilateral ante la imposibilidad de continuarlo o por el cierre de la vigencia sin que se haya procedido a su ejecución total, en desarrollo del principio de la buena fe en materia contractual se pone de presente la salvedad a los proponentes para que sean ellos quienes evalúen sus modelos financieros y si están de acuerdo presenten la respectiva propuesta dentro de la convocatoria pública.

PREGUNTA 16:

1.1.2.1 CALIFICACIÓN DE REQUISITOS – TALENTO HUMANO: Se solicita por favor aclarar la calificación que se brindará al personal propuesto ya que se indica una asignación total de 150 puntos pero solo se establecen 6 roles con un máximo de 15 puntos a cada uno y cuya sumatoria máxima sería de 90 puntos, no de 150. Por favor revisar y aclarar.

RESPUESTA 16:

Los ciento cincuenta (150) puntos por este criterio serán otorgados a la sumatoria de los seis (6) roles mínimos requeridos en su máximo rango de cumplimiento. Es un puntaje ponderado.

PREGUNTA 17:

1.2.3 Contar con mecanismos de réplica a nivel de Storage a través de un canal dedicado desde las instalaciones del INC hacia el sitio alternativo para el sistema de misión crítica SAP:



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 072 DE 2017

Página 11 de 16

Se solicita amablemente a la entidad confirmar la dirección de la sede de la INC en la cual se debe instalar el canal dedicado.

RESPUESTA 17:

La dirección de la sede del Instituto es Calle 1 No.9-85 en la Ciudad de Bogotá.

PREGUNTA 18:

Gráfica SITUACIÓN ESPERADA SITIO ALTERNO: En la gráfica indicada se entiende que el enlace dedicado MPLS es entre la sede del INC y el Datacenter es de 30Mbps para la replicación asíncrona Hardware, es correcto nuestro entendimiento?

RESPUESTA 18:

Se le informa que se expidió la Adenda Número 3, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co en el link del proceso correspondiente. Se aclara que el canal dedicado debe ser de 40Mb.

PREGUNTA 19:

Gráfica SITUACIÓN ESPERADA SITIO ALTERNO: En la gráfica indicada se entiende que se requiere un servicio de Internet que debe ser instalado en el Datacenter, por favor aclarar:

- Ancho de banda de el servicio de Internet
- Confirmar ubicación del servicio

RESPUESTA 19:

Se aclara, Ancho de Banda 10Mb Escalable a solicitud - Servicio debe ser ubicado en DRP.

PREGUNTA 20:

5.18 Cuando las hojas de vida del equipo de trabajo que se presenten no muestren experiencia previa en el objeto de la presente invitación: Se solicita amablemente confirmar a la entidad si se debe hacer entrega de las Hojas de Vida con la oferta.

RESPUESTA 20:

Se debe tener cuenta lo establecido en el numeral 5.18 del anexo técnico No.3 y párrafo No. 4 del numeral 1.1.2.1 Requisitos Talento Humano del Anexo No. 5. Las hojas de vida deben ser anexas a la documentación de la propuesta.

TR



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 072 DE 2017

Página 12 de 16

PREGUNTA 21:

5.24 Cuando el valor de la oferta sobrepase el monto establecido para presupuesto oficial: Se solicita amablemente a la entidad confirmar en cual de los anexos se encuentra el monto establecido para presupuesto oficial, con el fin de que la oferta no sea rechazada.

RESPUESTA 21:

Se debe tener cuenta lo establecido en el numeral 4 y 6 de los Estudios Previos publicados en la página web www.cancer.gov.co en el link del proceso correspondiente.

PREGUNTA 22:

2. Deberá asignar un gerente de proyecto: Se solicita amablemente confirmar a la entidad si el Gerente de Proyecto se requiere con dedicación del 100% y donde se encontrará ubicado durante la implementación y ejecución del contrato.

RESPUESTA 22:

Se le informa que se expidió la Adenda Número 3, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co en el link del proceso correspondiente. Se aclara que: El Gerente no necesariamente debe estar en instalaciones INC, pero debe ser contactado fácilmente y de igual manera debe responder a requerimientos INC. (Ver. Anexo No. 4 Requisitos Habilitantes y Anexo No. 6 Criterios EMR hoja "Especificaciones Mínimas Requer" punto 2.)

PREGUNTA 23:

20. Garantizar Instalacion de SAP Router en el sitio alternativo para comunicaciones via internet: Se solicita amablemente confirmar a la entidad de quien es el equipos SAP Router y cuales son las características técnicas del mismo.

RESPUESTA 23:

EL Server SAPRouter debe ser propiedad del proponente ya que este está ubicado en DRP.

PREGUNTA 24:

46. Canal de Internet 10 MB minimo para conexión via SAP Router, el cual debe ser escalable: Se solicita amablemente confirmar a la entidad si este enlace de internet es el mismo indicado en la gráfica del Anexo 3.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 072 DE 2017

Página 13 de 16

RESPUESTA 24:

El enlace de internet es el indicado en la gráfica del Anexo No. 3. Este hace referencia al mismo Canal de 10 Mb.

PREGUNTA 25:

48. Canal dedicado de comunicaciones entre el INC y el sitio alternativo de 40 MB (Replica y activación CRD), escalable: Se solicita amablemente confirmar a la entidad el ancho de banda del enlace entre el INC y el Datacenter, ya que en la gráfica del Anexo 3 se informa que son 30Mbps. O este enlace se trata o uno adicional.

RESPUESTA 25:

Se debe tener en cuenta lo establecido en el Anexo No. 4 Requisitos Habilitantes y Anexo Técnico No. 6 Criterios hoja "Especificaciones Mínimas Requer" punto 48, el canal de réplica dedicado debe ser de 40Mb escalable a solicitud.

PREGUNTA 26:

48. Canal dedicado de comunicaciones entre el INC y el sitio alternativo de 40 MB (Replica y activación CRD), escalable: Se solicita aclarar a la entidad si en el extremo de INC se cuenta con el equipo que reciba el Enlace (Que marca y referencia de equipos se tiene). O si se debe considerar dentro de la oferta.

RESPUESTA 26:

Se le informa que se expidió la Adenda Número 3, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co en el link del proceso correspondiente. Se aclara que no se cuenta con equipo propio tipo Switchs Router para conexión MPLS, que reciba el enlace. (Ver. Anexo No. 4 Requisitos Habilitantes y Anexo No.6 Criterios EMR hoja "Especificaciones Mínimas Requer" punto 54.)

PREGUNTA 27:

Se aclara que el personal requerido es necesario en la etapa de implementación y puesta en funcionamiento de CRD y que posteriormente el proveedor asignará los recursos que considere necesarios para su funcionamiento continuo conforme a lo expresado en el anexo técnico: Se solicita aclarar a la entidad para los 6 roles de la etapa de Implementación que porcentaje de dedicación se van a requerir, y donde se encontrarán ubicados.

RS



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 072 DE 2017

Página 14 de 16

RESPUESTA 27:

Se debe tener en cuenta lo establecido en el numeral 1.1.2.1 Requisitos Talento Humano, del Anexo Técnico No.5; el personal dedicado al proyecto debe estar ubicado de acuerdo a la fase de implementación y el tiempo necesario para la misma.

PREGUNTA 28:

Situación esperada sitio Alterno (CRD): Es de nuestro entendimiento que la entidad requiere una infraestructura en CDA correspondiente a 8 núcleos de procesamiento y 168 GB asociados a una maquina Power7.

RESPUESTA 28:

Se le informa que se expidió la Adenda Número 3, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co en el link del proceso correspondiente. Se aclara que se requieren procesadores con 8 núcleos al menos 4 procesadores de esta configuración. En cuanto al espacio, indicado es para configuración de Lpars. (Ver numeral 3.2 Descripción Situación Esperada).

PREGUNTA 29:

Situación esperada sitio Alterno (CRD): Se solicita a la entidad especificar la configuración del sistema de almacenamiento actual, así mismo especificar la cantidad IOPS requeridos en la solución.

RESPUESTA 29:

Se le informa que se expidió la Adenda Número 3, la cual será publicada en el link del proceso correspondiente. (Ver Anexo No. 4 Requisitos Habilitantes y Anexo No.6 Criterios hoja "Especificaciones Mínimas Requer" punto 55).

PREGUNTA 30:

Situación esperada sitio Alterno (CRD): Se solicita a la entidad especificar cuál es el porcentaje de cambio de la información.

RESPUESTA 30:

Se le informa que se expidió la Adenda Número 3, la cual será publicada en el link del proceso correspondiente. Se aclara que el porcentaje de incremento de la información diario es de 56Mb. (Ver. Anexo No. 4 Requisitos Habilitantes y Anexo No.6 Criterios hoja "Especificaciones Mínimas Requer" punto 56).



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 072 DE 2017

Página 15 de 16

PREGUNTA 31:

Requisitos habilitantes Tecnicos: Se solicita a la entidad especificar que variables se deben monitorear y el nivel de detalle asociado.

RESPUESTA 31:

Se le informa que se expidió la Adenda Número 3, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co en el link del proceso correspondiente. Se aclara que Monitorear (Canal de Transferencia, Latencias y Cortes) y ante la ocurrencia de problemas asegurar que éstos sean cerrados y documentados dentro de los criterios de Niveles de Servicio definidos. (Ver. Anexo No. 4 Requisitos Habilitantes y Anexo No.6 Criterios EMR hoja "Especificaciones Mínimas Requer" punto 15).

PREGUNTA 32:

Requisitos habilitantes Tecnicos: Se solicita a la entidad especificar las versiones del sistema productivo SAP y las versión asociada a la base de datos DB2.

RESPUESTA 32:

Se le informa que se expidió la Adenda Número 3, la cual será publicada en el link del proceso correspondiente. Se aclara que: El sistema SAP Productivo versión ECC 6.0 EHP 7, a replicar está dentro de esta infraestructura, Prdinc2, destinado a la base de datos db2 versión 10,5.

PREGUNTA 33:

Requisitos habilitantes Tecnicos: Se solicita al INC especificar el alcance en cuanto a la documentación requerida durante el proceso de DRP.

RESPUESTA 33:

Se le informa que se expidió la Adenda Número 3, la cual puede ser consultada en nuestra página web www.cancer.gov.co en el link del proceso correspondiente. Se aclara que La documentación requerida durante el proceso de DRP, por el proponente es la de configuración de la infraestructura a nivel técnico. (Ver. Anexo No. 4 Requisitos Habilitantes y Anexo No.6 Criterios hoja "Especificaciones Mínimas Requer" punto 30).

PREGUNTA 34:

Requisitos habilitantes Tecnicos: Dado que la entidad requiere equipos de seguridad, se solicita amablemente especificar que características se requieren para la prestación del servicio, así mismo especificar la cantidad de usuarios concurrentes y rendimiento esperado.

Tbte



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 072 DE 2017

Página 16 de 16

RESPUESTA 34:

Se le informa que se expidió la Adenda Número 3, la cual será publicada en el link del proceso correspondiente. Se aclara que Equipo de seguridad requeridos: Seguridad Perimetral, Firewalls etc y el rendimiento esperado al 100% de la infraestructura. En caso de contingencia el proponente debe garantizar el ingreso de por lo menos 500 Usuarios Concurrentes aproximadamente. (Ver. Anexo No. 4 Requisitos Habilitantes y Anexo No.6 Criterios hoja "Especificaciones Mínimas Requer" punto 57 y 58).

PREGUNTA 35:

Requisitos habilitantes Tecnicos: Se solicita a la entidad especificar cuáles son los tiempos requeridos para la puesta en operación de la solución

RESPUESTA 35:

Se debe tener en cuenta lo establecido en el punto 51 y 52 del Anexo No. 4 Requisitos Habilitantes Técnicos y Anexo no. 6 Criterios hoja "Especificaciones Mínimas Requer": El RTO esperado una vez declarada la contingencia no debe ser mayor a 2 horas. El RPO esperado una vez declarada la contingencia no debe ser 10 minutos.

PREGUNTA 36:

Requisitos habilitantes Tecnicos: Se recomienda a la entidad que el centro de datos alternativo este a una distancia superior a los 50 KM del centro de datos principal

RESPUESTA 36:

No procede, ya que no es una pregunta a los términos de condiciones sino una sugerencia.

Cordialmente,

CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Dirección General

Vo Bo: Juan José Pérez Acevedo – Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.

Vo Bo: Rubia Elicelly Cardenas Bayona - Coordinadora Grupo Área Gestión Contractual.

Revisó: Germán Dario García Contreras – Profesional Especializado I Grupo Área Gestión Contractual. (En misión Gold RH)

Elaboró: Sandra Barón – Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual. (En misión Gold RH)